



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345- 2022-MPH/A

Huanta, 06 de junio de 2022.

VISTO:

Informe N° 103-2022-MPH/OPP, de fecha 09 de mayo de 2022 del Director de la Oficina de Planeamiento y el Acta el Presupuesto Participativo de fecha 15 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta, ejerce las funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27222- Ley del Procedimiento administrativo. General, en puridad a merced de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, el Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Huanta, fue llevado a cabo en la fecha prevista, según las etapas de Preparación, Concertación y Formalización de Acuerdos y Compromisos. En dicho proceso se realizó el taller de identificación y priorización de proyectos y las exposiciones de la información presupuestal y ejecución a cargo del Equipo Técnico. Asimismo se realizó la Evaluación Técnico, el Equipo Técnico presentó la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto;

Que, mediante Informe N° 103-2022-MPH/OPP, de fecha 06 de mayo de 2022, presentado por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita mediante resolución del despacho de alcaldía se reconozca a los miembros del Comité de Vigilancia para el presupuesto participativo del año 2023, el mismo que tendrá el Reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, el mismo que tendrá el siguiente rol: a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo y que los proyectos priorizados contribuyan al cierre de brechas; b) Vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los agentes participantes (cofinanciamiento, alineamiento y saneamiento; c) Solicitar al gobierno municipal, la información necesaria para vigilar en cumplimiento de los acuerdos del proceso de presupuesto participativo multianual; d) Informar por escrito al Consejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Provincial, sociedad civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo. Asimismo refiere: Inicialmente y consta en el Acta del Presupuesto Participativo Provincial 2023 de fecha 15 de marzo del presente año, como miembros





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

a los señores Felimón Huamanyaly Ore, José Huguer Sánchez Chávez y Reider Suarez Huasacca, sin embargo, los mencionados señores no presentaron dentro de las fechas establecidas su solicitud de inscripción como Agente Participante al Proceso de Presupuesto Participativo ni demás requisitos, el mismo que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPH/CM, artículo 22 indica "los agentes participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto...".

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del año 2023, realizado el día 15 de marzo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL AÑO FISCAL 2023			
Nombres y apellidos	DNI	N° Celular	Zona
FILEMÓN HUAMANYALLI ORE	42741242	927188512	Zona I
JOSE HUGUER SANCHEZ CHÁVEZ	28280540	986479390	Zona II
REIDER SUAREZ HUASACCA	28603038	916631496	Zona III
HERBERT ORE TOVAR	42552267	990333292	Zona IV

El mismo que tendrá el siguiente rol:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo y que los proyectos priorizados contribuyan al cierre de brechas;
- Vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los agentes participantes (cofinanciamiento, alineamiento y saneamiento;
- Solicitar al gobierno municipal, la información necesaria para vigilar en cumplimiento de los acuerdos del proceso de presupuesto participativo multianual;
- Informar por escrito al Consejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Provincial, sociedad civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado detallado en el artículo primero, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta según el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE